

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVAREN  
TA Y NVEVE.

Abaxer de tribe de dieldia Nube de Aporo parado del año  
y ello ser den obligaj el satisfaco los den el quinto millon  
del Alcauala del Alquiler de la Casa que topordan Gelocho quinto  
millon setemill y doscientos de la Alcabala Un mill y quin  
del Alquiler de la Casa quinientos setenta y cinco de topor  
tando a la suma Nube mill quinientos setenta y cinco de  
Procurador con qualidad en lo. Don men el año correspond  
de esta Ciudad de mill ochocientos setenta y quatro de vein  
te y tres de los que por los Interesados se le de la pagada de  
den de esta Ciudad mande despachar libranza para que se  
faga lo que toca, entendiendo por esta Ciudad de acuerdo y mandando  
a los Ayuntamientos el Acuerdo o Acuerdo y tenga el de i. en un  
como si mismo Informando a los Caud Comisarios de tribe de Per  
sona y lo haga en publicante si lo perteneciente a la Ciudad  
debi estar comprendidos el pagado su den en lo publicante  
y laon del Abaxer de esta especie que en el de la persona y la  
Bendis como asimismo en la Ciudad de Murcia si la tribe con que  
alli se Abaxer Condueda de las cosas de Murcia se pagado de  
quinto y millon den Cuenta a esta Ciudad para cuyo tiempo se se  
den men a todos los Caud de don den de los de los de

